

Miércoles, 19 de noviembre de 2014

El Gobierno de Aragón aprueba el plan de protección para el Rodeno

Es un instrumento básico de planificación para los próximos diez años

P. Fuertes Teruel 19/11/2014

El Gobierno de Aragón continúa con su política de dotar de documentos de uso y gestión a los espacios naturales

Los paisajes protegidos de los Pinares de Rodeno, en plena Sierra de Albarracín, cuenta ya con su plan de protección después de ser aprobado ayer en Consejo de Gobierno, un paso decisivo en cuanto a su uso y gestión.



Zona de pinar del Paisaje Protegidos de Pinares del Rodeno, cerca de la laguna de Bezas

Se trata de un instrumento básico de planificación y gestión de estos parajes ya que establecen las respectivas zonificaciones del espacio natural objeto de protección y detallan los diferentes usos y actividades prohibidos y permitidos.

Este documento contiene las actuaciones de gestión necesarias para la conservación y restauración de los ecosistemas y equilibrios biológicos existentes y fija las normas para el uso y gestión del paisaje protegido a través del establecimiento de un régimen general de protección y de prohibición y limitación de actividades. Promueve también la coordinación administrativa.

El periodo de vigencia es de 10 años, con prórroga automática una vez superado este plazo, aunque a partir del quinto año pueden iniciarse los trámites para la revisión del Plan por iniciativa del Patronato.

El Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno cuenta con una superficie de 6.829 hectáreas. De ellas, 4.626,3 pertenecen al término municipal de Albarracín, 1.579 al de Bezas y 623,7 al de Gea de Albarracín.

Los Pinares de Rodeno se declararon Paisaje Protegido en 1995. Se reconocía así la

importancia de los valores naturales que ofrecen los modelados de areniscas y conglomerados en combinación con la masa de pino rodeno (*Pinus pinaster*). A la espectacularidad de este paisaje, escasamente representado en Aragón, se une la existencia en este espacio de un conjunto de manifestaciones de arte rupestre levantino.

El Paisaje Protegido de los Pinares de Rodeno se ubica en el sector occidental de la provincia de Teruel y constituye un magnífico ejemplo de multiplicidad de formas rocosas a pequeña y gran escala, así como una estrecha relación entre geología, flora, fauna, arqueología prehistórica y actividades tradicionales del hombre, conformando un paisaje de gran singularidad.

El Gobierno de Aragón también aprobó el plan de protección de San Juan de la Peña y Monte Oroel, en la provincia de Huesca.

Regulación de usos

El Plan de Protección del Paisaje Protegido de los Pinares del Rodeno establece una normativa específica de uso y gestión que regula las actividades agropecuarias y forestales, los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas, las actividades extractivas y energéticas así como las actividades industriales y comerciales. El plan prohíbe la reducción de la superficie forestal pero permite los aprovechamientos forestales en los montes públicos si responden a proyectos de ordenación o planes técnicos de gestión forestal. En la prevención de riesgos forestales se establecen medidas como que no se utilizarán cortafuegos lineales y que se favorecerá el uso del ganado en labores de mantenimiento. El decreto también establece cómo hay que llevar a cabo la recogida de setas que no excederá de 3 kilos por persona y día.

Accesos

El decreto establece que los vehículos a motor deberán ir a una velocidad máxima de 30 Km/hora. Habrá unas pistas definidas para el tránsito en general. Queda prohibido aparcar fuera de las áreas autorizadas y debidamente señalizadas. Se podrá circular con bicicletas y caballos por caminos, senderos y pistas cerradas al tráfico pero no campo a través. La prioridad será primero de senderistas, luego caballería y por último bicicletas. Los caminos y senderos tendrán uso fundamentalmente peatonal.

Escalada

Queda prohibida la instalación de elementos fijos con fines deportivos, la práctica de la escalada vendrá regulada por una orden del consejero, pero mientras tanto se establece que la escalada en bloque está permitido exclusivamente en las zonas delimitadas. La escalada está prohibida en las rocas que son visibles desde la pista forestal asfaltada de Albarracín a Dornaque y en un radio de 30 metros alrededor de los abrigos que

contengan arte rupestre. El horario de la práctica de la escalada en bloque está restringido desde una hora antes de que se ponga el sol a una hora después. Queda prohibido el uso de clemas, magnesio o cualquier otro producto que deje marca en la roca.

Señalización

Cualquier señal ajena al espacio natural que se ubique en suelo público deberá contar con autorización y deberá seguir los cánones de señalística establecidos desde el Gobierno de Aragón.